



POLICIA NACIONAL

PROCEDIMIENTO:  
RECEPCIONAR, DISTRIBUIR Y TRAMITAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES

NOTA INTERNA

Código: 1GD-FR-0006

Fecha: 04-10-2009

Versión: 0

Nro. \_\_\_\_\_

FECHA: 30/03/2020

PARA: CJ. Puerto

DE: CE. HUS

URGENTE	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR
INFORMAR POR ESCRITO	ARCHIVAR
ENCARGARSE DEL ASUNTO	ENTERARSE Y DEVOLVER
OTRO:	DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:  
verifico soporte  
continua con el proceso  
de acuerdo al material  
de construcción.  
publica en el SCSOP

FIRMA: [Signature]

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

Nro. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

PARA: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_

URGENTE	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR
INFORMAR POR ESCRITO	ARCHIVAR
ENCARGARSE DEL ASUNTO	ENTERARSE Y DEVOLVER
OTRO:	DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:

FIRMA: \_\_\_\_\_

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

Nro. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

PARA: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_

URGENTE	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR
INFORMAR POR ESCRITO	ARCHIVAR
ENCARGARSE DEL ASUNTO	ENTERARSE Y DEVOLVER
OTRO:	DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:

FIRMA: \_\_\_\_\_

RECIBIDO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_

Nro. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

PARA: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_

URGENTE	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA
PARA SU INFORMACIÓN	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA
FAVOR DAR CONCEPTO	FAVOR TRAMITAR
INFORMAR POR ESCRITO	ARCHIVAR
ENCARGARSE DEL ASUNTO	ENTERARSE Y DEVOLVER
OTRO:	DILIGENCIAR Y DEVOLVER

OBSERVACIONES:

FIRMA: \_\_\_\_\_

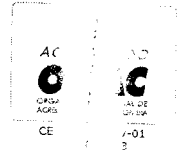
RECIBIDO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA: \_\_\_\_\_



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE SANIDAD**  
**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA**



DEBOY-UPRES-GUPAS - 3.1

Tunja, 18 de marzo de 2020

Coronel  
 HENRY YESID BELLO CUBIDES  
 Comandante (E) Policía Metropolitana de Tunja  
 Carrera 11 19 85 Centro  
 Ciudad

Asunto: Solicitud contratación profesionales Unidad Prestadora de Salud Boyacá

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, autorice llevar a cabo la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de un profesional, en MEDICO AUDITOR, teniendo en cuenta que para el funcionamiento de la oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá se requiere la intervención de este profesional en los servicios de salud, del mismo modo se autorizó en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia, según certificado plan de compras No. 079 de fecha 04 de marzo de 2020.

El proceso antes solicitado se encuentra programado con un plazo inicial de 8 meses 25 DIAS con honorarios mensuales de \$ 5.289.346.00 para un total de \$ 46.722.556.00 CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTI DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/C

RUBRO 02.02.02.008.03.09

PRESUPUESTO \$46.722.556.00

TIEMPO: Desde el 06 de Abril de 2020 Hasta el 31 de Diciembre de 2020

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

Se estima la adjudicación del contrato para el mes de Abril

No DE PROFESIONALES	SERVICIO	HORAS DIARIAS
UNO (01)	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO AUDITOR	8 HORAS

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
 Nombre: Jose Jairo Gomez Garcia  
 Grado: Subintendente  
 Cargo: Responsable Planeacion  
 Cédula: 7183492  
 Dependencia: Grupo Soporte Y Apoyo Boyaca  
 Unidad: Departamento De Policia Boyaca  
 Correo: jose.gomez3492@correo.policia.gov.co  
 20/03/2020 9:14:10

Anexo: No

Teléfono:

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)










## INFORMACIÓN PÚBLICA

### Trazabilidad S-2020-032554-DEBOY



10 de 13 registros

#### Unidad

- 
 Sr. Jose Jairo Sanchez Garcia  
 DEBOY BISAN-DEBOY RASEST-APRES-GRUPO  
 Administracion Documental  
 20/03/2020 9:14:00
- 
 Sr. Jose Jairo Sanchez Garcia  
 DEBOY BISAN-DEBOY RASEST-APRES-GRUPO  
 Recepcion  
 20/03/2020 9:14:00
- 
 Sr. Jose Jairo Sanchez Garcia  
 DEBOY BISAN-DEBOY RASEST-APRES-GRUPO  
 Envio  
 20/03/2020 9:14:00
- 
 PT. Alvaro Alfonso Arellano Martinez  
 METUN METUN-COMAN-GRUPO  
 Recepcion  
 20/03/2020 9:14:00
- 
 PT. Alvaro Alfonso Arellano Martinez  
 METUN METUN-COMAN-GRUPO  
 Lectura  
 20/03/2020 11:16:00
- 
 PT. Alvaro Alfonso Arellano Martinez  
 METUN METUN-COMAN-GRUPO  
 Recepcion  
 20/03/2020 11:16:00
- 
 CT. Wilman Arley Silva Arias  
 METUN METUN-APRES-GRUPO  
 Recepcion  
 20/03/2020 11:17:00

### Comentarios

Nombre	Unidad	Fecha	Observación
--------	--------	-------	-------------

- 
 CT. WILMAN ARLEY SILVA ARIAS METUN - SEPRE  
 Respetuosamente, en el sentido hacer llegar el documento para su conocimiento y tramite de mi Coronel. 20/03/2020 11:18:00
- 
 CR. HENRY YESID BELLO CUBIDES METUN - SUBCOO  
 PUERTO: Dar conformidad al procedimiento en cumplimiento de la ejecución presupuestal - garantizar transparencia del procedimiento, revisar documentos físicos en cumplimiento al manual de contratación para la prestación de servicios de salud. 20/03/2020 11:40:00

Explicar mi comentario

Público?



CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS SANIDAD

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA

VERSION 0 2020



POLICIA NACIONAL

FECHA: 04 -MAR- 20

CERTIFICADO No. 079

02.02.02.008.03 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS  
 02.02.02.008.03.09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS N.C.P.

PROGRAMA PRESUPUESTAL

UNIDAD	PROGRAMA PRESUPUESTAL	MES COMPRA	PROFESION	ESPECIALIDAD	HONORARIO	HORAS	DESC. BIEN O SERVICIO	FUENTE DE FINANCIACION		Vr. Total
								NACION R10	FONDOS ESPECIALES R16	
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA	Q - SERVICIOS DE PERSONAL	MARZO 2020	PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA III RESOL-367 DEL 02/09/2019	NO APLICA	\$5.289.346,00	8	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO AUDITOR DE 8 HORAS UPRES BOYACA	265,00	\$ 46.722.556,00	\$ 46.722.556,00
<p>RESPONSABLE (E) Pien-de-Compras</p> <p>PT. YOLIANA ANDREA SUAREZ NUJIN</p> <p>Grado, Nombre y Apellidos</p>										
<p>RECIBIÓ:</p> <p>SR. JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA</p> <p>Grado, Nombre y Apellidos</p>										
<p>Unidad/Grupo GUSAP - UPRES BOYACA</p>										
<p>VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN ..... &gt;</p> <p>\$ 46.722.556,00</p>										

*[Signature]*  
 PT. YOLIANA ANDREA SUAREZ NUJIN  
 Responsabie (E) Pien-de-Compras

*[Signature]*  
 SR. JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA  
 Grado, Nombre y Apellidos

*[Signature]*  
 SM-16 MARTHA AURORA ESCAMILLA SANTAMARIA  
 Jefe Planeación Unidad (E)

ELABORÓ: PU. MARGARITA ROSA RODRIGUEZ SALINAS


FECHA: 01/04/12

REVISÓ: TC. GLORIA ESMERALDA ARIZA BECERRA

FECHA: 30/04/12

APROBÓ: BG. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA

FECHA: 10/05/12

Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 16-10-2013	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 0		

**UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACA**

Fecha: **04/03/2020**

Lugar: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ**

No. Consecutivo revisión: **009** No. PLACO **079.**

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO AUDITOR PLACO - 079 - 2020**

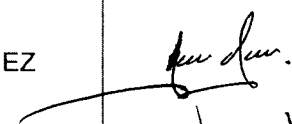
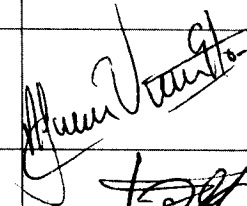

VALOR:  
**\$45.488.376,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **CONTRATACION DIRECTA**

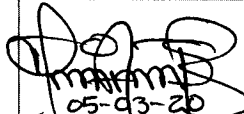
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: LIDER REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA


OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
LIDER REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOYACA	SI.	JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA	
RESPONSABLE REVISION ESTUDIOS PREVIOS	CP.	ALEX FERNANDO VARGAS GARAVITO	
JEFE GRUPO CONTRATOS	IT	JOSE RODOLFO MELO PINZON	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)	N/A	N/A	N/A

**PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO**

FECHA:	<b>04/03/2020</b>	VALOR:	<b>\$45.488.376,00</b>
GR.	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
PT.	<b>YOHANA ANDREA SUAREZ PUIÑ</b>	<b>RESPONSABLE PLAN DE COMPRAS</b>	 05-03-20

Página 1 de 11	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15/01/2016		
VERSIÓN: 7		

**POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ**

Tunja, 04 de Marzo del 2020

**1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR**

<b>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</b>	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Médico Especialista en Administración de Salud y/o Auditoria en Salud.															
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto											
	85121600	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicios de Administración de Salud												
<b>1.2 VALOR ESTIMADO</b>	Teniendo en cuenta los recursos asignados por el nivel central para la presente vigencia el valor estimado corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ( <b>\$45.488.376,00</b> ). apropiación presupuestal: Programa Q – GASTOS DE PERSONAL Rubro 02.02.02.008.03.09 – OTROS GASTOS POR ADISICION DE SERVICIOS- SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS															
<b>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</b>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>PLACO</th> <th>RECURSO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>079</td> <td>16</td> <td>2020</td> <td><b>\$45.488.376,00</b></td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b></td> <td><b>\$45.488.376,00</b></td> </tr> </tbody> </table>				PLACO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR VIGENCIA	079	16	2020	<b>\$45.488.376,00</b>	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			<b>\$45.488.376,00</b>
PLACO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR VIGENCIA													
079	16	2020	<b>\$45.488.376,00</b>													
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>			<b>\$45.488.376,00</b>													
<b>1.4 CLASE DE CONTRATO</b>	Contrato de Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).															
<b>1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b>	Título Universitario: Médico General Título Posgrado: Especialista en Administración de Salud y/o Auditoria en Salud Experiencia Laboral: Superior seis (06) meses, con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características establecidas en el presente Estudio de Conveniencia.															
<b>1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN</b>	<p>I. Se requiere un Profesional Especializado Médico Especialista en Administración de Salud y/o Auditoria en Salud; teniendo en cuenta que dentro de la planta de la entidad no existen profesionales suficientes para el desarrollo de las funciones del proceso de referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá de acuerdo con los lineamientos legales establecidos por parte del estado y nivel central sobre la materia; este profesional se requiere para dar celeridad al proceso de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.</p> <p>II. Se contrata el profesional: Médico Especialista en Especialista en Administración de Salud y/o Auditoria en Salud; con el fin de garantizar el trabajo de forma coordinada con los diferentes actores del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, encaminados a obtener procesos asistenciales</p>															

seguros, evidenciables en resultados tangibles y medibles en el proceso de Referencia, Contrarreferencia y autorizaciones de acuerdo al instructivo No. 018 del 29/10/2015 correspondiente a los LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

- III. El Médico Especialista en Administración de Salud y/o Auditoría en Salud de Referencia y Contrarreferencia estará orientado por los principios de accesibilidad y suficiencia técnica, y caracterizada por la racionalidad lógico científica, la idoneidad, la competencia profesional, la disponibilidad, la eficiencia y suficiencia de recursos para la prestación de servicios en salud. Es necesario la presencia de este Médico Líder en el proceso de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, ya que únicamente se puede satisfacer la necesidad de este profesional a través de la contratación de servicios profesionales para cumplir con las funciones del proceso de autorizaciones y apoyo a la gestión, para la atención de sus usuarios y beneficiarios, debido a que no se cuenta actualmente con un Líder de Referencia idóneo con contrato vigente generando en algunos casos demanda insatisfecha; con esta contratación se realizarán Apoyos a las actividades de Coordinación en conjunto con su equipo de trabajo en cuanto en cuanto a:
- Emisión de las autorizaciones de los ESPRI: Barbosa, Chiquinquirá, Garagoa, Duitama, Moniquirá, Santa Rosa, Soata, Sogamoso, Vélez; según criterios de pre-auditoría y pertinencia Médica; se deja abierta la posibilidad de rotación de los ESPRI, con el fin de garantizar la objetividad en el proceso.
  - Fortalecimiento del proceso de Referencia y Contrarreferencia, basado en el mejoramiento continuo
  - Gestión de la información necesaria para liderar el Comité del proceso de Referencia y Contrarreferencia.
- IV. Se requiere la contratación del Profesional para un plazo de ocho (08) meses y 25 días para la vigencias 2020.
- V. La Unidad Prestadora de Salud Boyacá no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan de compras de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá y las cargas laborales debidamente justificadas y aprobadas.
- VI. La presente contratación no está cubierta en los tratados internacionales y se encuentra dentro de la excepción No. 35 grupo 931 servicios de salud humana del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

## **2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h. de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la cual la entidad estatal podrá contratar directamente con personas naturales que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionadas”.

## **3 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

### **3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

#### **3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS**

##### **3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO**

Título Universitario: Médico General

Título Post-grado: Especialista en Especialista en Administración de Salud y/o Auditoría en Salud.

### 3.1.1.2 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Superior a seis (06) meses

### 3.1.1.3 HABILIDADES

- Excelente comunicación escrita.
- Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo, con diversa formación académica.
- Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones.

### 3.1.1.4 FORMACIÓN:

Médico General - Especialista en Especialista en Administración de Salud y/o Auditoria en Salud con conocimientos y experiencia en la gestión y administración de servicios de salud.

## 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 4.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de servicios profesionales como Medico Especialista en Especialista en Administración de Salud y/o Auditoria en Salud, se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Boyacá – Oficina de Referencia y Contrareferencia, ubicada en el ESPIM Clinica Tunja, ubicada en la Transversal 16 No. 15-01 Barrio Ricaurte en la ciudad de Tunja.

### 4.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se hará cumpliendo las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 2**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 1**, por ocho (08) horas diarias, para un total de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales

### 4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe cumplir con la Prestación del Servicio, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio y se realizará por un total plazo de ocho (08) meses y veinticinco (25) días durante la vigencia 2020.

### 4.4 FORMA DE PAGO

La Policía Metropolitana de Tunja – Unidad Prestadora de Salud Boyacá pagara el valor del presente contrato al Contratista, por mensualidades vencidas a razón de CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 5.289.346,00) o su equivalente por fracciones de mes según el caso, de acuerdo a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 0511 del 22 de Agosto de 2014 de la Dirección de Sanidad

El pago se realizará dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro (en original) en la oficina central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá junto con los soportes que acrediten la liquidación y el pago de los aporte a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales del periodo que corresponda, estampillas pro desarrollo de la UPTC de acuerdo a la Ordenanza 030 del 25 de Octubre de 2005 de la Asamblea de Boyacá junto con su recibo de pago, certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

### 4.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Líder de la Oficina de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con

Metropolitana de Tunja, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", emanada por la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y / o convenios en la Policía Nacional".

#### **4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2

#### **4.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 3.

#### **Para prestación de servicios profesionales se debe anexar, los siguientes documentos**

##### **PERSONA NATURAL:**

- Constancia de Idoneidad y Experiencia, expedida por el dueño de la necesidad, jefe de la unidad.
- Constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.
- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

  
Subintendente ~~JOSE JAIRO GOMEZ GARCIA~~  
Lider Referencia y Contrareferencia Unidad Prestadora de Salud Boyacá

**ANEXO No. 1**

**CONDICIONES TÉCNICAS**

**1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

<b>MÉDICO CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA EN SALUD.</b>	Título Universitario: Médico General Título Posgrado: Especialista en Administración de Salud y/o Auditoria en Salud Experiencia Laboral: Superior seis (06) meses, con capacidad de prestar los servicios profesionales de acuerdo a las características establecidas en el presente Estudio de Conveniencia
--	---

**2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS**

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	<b>MÉDICO ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE SALUD Y/O AUDITORIA EN SALUD.</b>	8	44	190	\$ 5.289.346

**3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS**

Como funcionario asistencial, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	HORAS DIARIAS	HORAS MES
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificación de derechos de los usuarios en los aplicativos vigentes en todas las solicitudes. En caso de encontrar novedades realizar coordinaciones con el Grupo de registro y control de cada unidad.</li> <li>2. Generar Código de Atención inicial de urgencias a los pacientes atendidos en el servicio de urgencias de la red externa de la región. Este Código cubre la atención médica y los procedimientos que requiera el paciente durante las primeras 24 horas.</li> <li>3. Ubicar los pacientes en la red externa contratada y no contratada en los casos de pacientes Hospitalizados en los Establecimientos de Sanidad Policial de la Seccional a otra Institución para realizar procedimientos de III o IV nivel.</li> <li>4. El Médico de Contrareferencia y transcripciones, apoyará el proceso direccionado por el Médico Líder de Referencia y Contrareferencia en cuanto a: 1. Emisión de las autorizaciones de los ESPRI asignados, según criterios de pre-auditoría y pertinencia Médica, la selección se hace del conjunto de ESPRI, el cual está conformado por: Barbosa, Chiquinquirá, Garagoa, Duitama, Moniquirá, Santa Rosa, Soata, Sogamoso, Vélez; se deja abierta la posibilidad de rotación de ESPRI, con el fin de garantizar la objetividad en el proceso. 2. Fortalecimiento del proceso de Referencia y Contrareferencia, basado en el mejoramiento continuo. 3. Gestión de la información necesaria para presentar en el Comité del proceso de Referencia y Contrareferencia.</li> <li>5. Lista de chequeo para la operación de referencia. 1-Verificar en el portafolio de servicios de la red propia el servicio solicitado 2-Verificar si el usuario tiene derechos en el SSPN y Fosyga 3-Verificar si tiene la documentación completa 4-Verificar según malla de pertinencia si la orden debe ser tramitada por CTC 5-Toda orden que sea radicada debe ser auditada y quedando soportada con la justificación de la auditoría realizada y reflejada en una base de datos establecida por AGESA RED DE SERVICIOS, la cual es obligatoria y será soporte de auditoria.</li> <li>6. Las transcripciones de las órdenes de contrarreferencia de los tratamientos correspondientes a las enfermedades de alto costo nombradas en el ítem de autorizaciones especiales serán responsabilidad de la cabecera de región donde se esté llevando a cabo la prestación de los servicios de salud hasta que la unidad</li> </ol>	8	190

de referencia contrarreferencia y autorizaciones a través de su ventanilla de contrarreferencia determine que el paciente ya puede regresar a realizar su proceso normal desde su área de sanidad.

7. En el proceso de transcripción se vinculan asuntos propios de la historia médica del afiliado (confidencial), los cuales no deben ser expuestos a los empleadores.
8. Las transcripciones se deben realizar por el médico de contrarreferencia.
9. La USP realizará transcripciones a los usuarios que se encuentren circunscritos en su área o Seccional de sanidad según la resolución N° 213 del 8 de abril 2014 "Por la cual se actualiza la regionalización operativa y funcional de los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del subsistema de salud de la Policía Nacional"
10. También se realizará transcripción en el área de sanidad de donde se prestó la atención sin importar la regionalización del uniformado según la valoración de cada caso realizada en contrarreferencia de cada USP, también se tendrá en cuenta el personal que se encuentre en las unidades laborales nacionales o los grupos creados para el cumplimiento de las funciones de Operaciones Especiales de la Policía.
11. Se exceptúa la transcripción para las órdenes generadas de la prestación de los servicios en red externa no contratada que se encuentren ofertados en la red propia y que no cuenten con previa autorización de auditoría es decir se debe de agotar primero la red propia 1-Transcripciones de historias clínicas 2-Transcripciones de excusas de servicio 3-Transcripción de incapacidades de personal pensionado 4- Transcripciones de órdenes de laboratorio clínico 5-Transcripciones de órdenes de imágenes diagnósticas 6-Transcripciones de órdenes de patología 7-Transcripciones de fórmulas de medicamentos.
12. Toda orden que se genere desde la red externa o que no se encuentre en el sistema de información que utilizó la Policía Nacional (SISAP) deberá ser transcrita para la generación de la autorización.
13. Se hace responsable de los elementos de inventario asignados por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá para desempeñar las funciones propias de su cargo.
14. Apoyar el proceso de Referencia y Contrarreferencia para garantizar su correcta ejecución y atención al usuario en caso de ser necesario.
15. Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
16. Realizar ética, científica y técnicamente el análisis de casos especiales de las referencias y proponer soluciones para estos cuando lo requiera tratando con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
17. Realizar reportes por turno sobre las novedades ocurridas pacientes pendientes, casos delicados, quejas y reclamos de los usuarios entre otros, e informar a la dependencia competente para realizar las intervenciones del caso.
18. El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
19. El (La) CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas

**ANEXO No. 2**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.
3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
4. Ejercer su profesión con moral y ética.
5. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
7. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
9. Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
11. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
12. Presentar Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
13. Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
14. Revisar antecedentes normativos relacionados con la apertura y cierre de Unidades de Sanidad Policial, Establecimientos de Sanidad policial del ámbito nacional y portafolio de servicios.
15. Elaborar y ajustar lineamientos (Procedimientos Mínimos, Procedimientos Menores, Carros de Paro, Código Azul, Guías de manejo de I,II, III nivel de atención )
16. Conceptuar las Unidades de Sanidad Policial, Áreas y oficinas asesoras del nivel central con respeto a la toma de decisiones para la apertura y cierre de Establecimientos de Sanidad Policial.
17. Realizar seguimiento a la implementación de los lineamientos
18. Retroalimentar a las Unidades de Sanidad Policial en el cumplimiento de los lineamientos
19. Establecer los contenidos, indicadores, frecuencia del suministro de los datos y los niveles de agregación de la información que permitan el análisis y la interrelación entre los procedimientos y los procesos de la Dirección de Sanidad.

Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.

20. Orientar el desarrollo del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud.
21. Control a las actividades adelantadas por los auditores, seguimiento y acompañamiento a la implementación de lo ordenado en el Instructivo 021/2011.
22. Realizar mensualmente el Comité de referencia y contrarreferencia de la USP con la participación de todos los actores del modelo de regulación, acorde con la periodicidad establecida.
23. Vigilar los procedimientos realizados por el personal asistencial durante los traslados y velar por que se realicen de manera ordenada y profesional.
24. Informar a GASIS y a el JEFE de la USP la necesidad de contratación en red externa de una acción en salud para que estos a su vez realicen la gestión de mercadeo y la contratación si se cuenta con la oferta en la red externa no contratada para garantizar la prestación de los servicios si no cuenta con ellos en su red propia.
25. Enviar la información necesaria relacionada con la gestión realizada, según parámetros dados por Grupo Red de Servicios; Información necesaria para la evaluación, seguimiento, control de la actividad de referencia contrarreferencia y autorizaciones y para la presentación en los comités.
26. Enviar de manera mensual a referencia contrarreferencia y autorizaciones de la cabecera de región el consolidado de los usuarios que se les autorizo los servicios y pertenecen a grupos operativos especiales, que sean maternas, pacientes de alto costo, SOAT, ATEP o que presenten enfermedades huérfanas.
27. Cumplir a cabalidad con las funciones y actividades establecidas a través el Instructivo Nro. 018 correspondiente a los "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.
28. Portar el carnet institución que lo identifique como contratista del área de sanidad en un lugar visible dentro de las instalaciones de la policía nacional y/o en lugares designados para el cumplimiento del objeto contractual.
29. Asistir a inducciones, capacitaciones y demás actividades programadas por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá.
30. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el Área de desempeño por el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño Las demás que le sean asignadas de acuerdo con el área de desempeño.

**ANEXO No. 3****OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Dirección de Sanidad mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

**ANEXO No. 4**

**ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS  
Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.**

**GARANTIAS DEL PROCESO**

**ETAPA CONTRACTUAL**

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	VIGENTE POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO FINAL DE LOS ESTUDIOS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO

**CLAUSULAS SANCIONATORIAS**

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DE DECLARATORIA CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

